



SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
**SENAMHI**

**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0009 -2016/SENAMHI-PREJ-OGP**  
**LIMA, 20 DE ENERO 2016**

**VISTO:**

El Oficio N° 400-SENAMHI-OGP/2015 de fecha 03 de noviembre de 2015 mediante el cual el Director General de Presupuesto y Planificación, solicita la aprobación de la Carta de Entendimiento entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI y la Dirección Regional de Agricultura de Piura-DRAP a través de una resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 26 de agosto del 2015, se suscribió la Carta de Entendimiento entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI y la Dirección Regional de Agricultura de Piura-DRAP con el objeto de establecer cooperación entre las partes mediante la asesoría técnica especializada para establecer acciones relacionadas a la implementación de una Red de Estaciones Agrometeorológicas con fines de Monitoreo Fitosanitario, por un periodo de dieciocho (18) meses;

Que, es necesario aprobar la precitada Carta de Entendimiento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Carta de Entendimiento entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú y la Dirección Regional de Agricultura de Piura.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al Director Regional del SENAMHI-Piura como responsable del cumplimiento de los compromisos del SENAMHI en la ejecución del presente documento.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**Ing. AMELIA YSABEL DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Distribución:  
Copia Archivo  
15-01-2016  
JCF/VE/PCHS





## CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ-SENAMHI Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE PIURA-DRAP

### I. ANTECEDENTES

**1.1 EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERU - SENAMHI**, regulado por la Ley N° 24031 y adscrito al Ministerio del Ambiente según Decreto Legislativo N° 1013, es el Organismo Público Ejecutor que tiene por finalidad, entre otras, planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas, agrometeorológicas, medio ambientales y conexas a nivel nacional; mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y prestación de servicios en materia de su competencia, orientando sus actividades al desarrollo integral del país y seguridad de la nación.

**1.2 LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE PIURA- DRAP**, es un Órgano de línea dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, encargada de promover las actividades productivas agrarias del Gobierno Regional de Piura y tiene como finalidad promover el desarrollo sostenido del sector agrario. La DRAP, tiene a su cargo la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL BANANO ORGÁNICO PARA MEJORAR LA OFERTA EXPORTABLE EN LA REGIÓN PIURA”, aprobado con código de SNIP N° 250398, para cuyo efecto deberá realizar convenios con las instituciones que participarán en su desarrollo y/o ejecución, siendo uno de los actores el SENAMHI tal como se señala en el Expediente Técnico, con el cuál se permitirá un adecuado seguimiento de los factores climáticos que condicionan tanto la fenología del cultivo como el ciclo de vida de plagas y enfermedades.

### II. OBJETIVO

Establecer una cooperación entre el SENAMHI y la Dirección Regional de Agricultura – Piura, mediante la asesoría técnica especializada, para establecer acciones relacionadas a la implementación de una Red de estaciones Agrometeorológicas con fines de Monitoreo Fitosanitario.

### III. ACUERDOS

**3.2** Las responsabilidades del SENAMHI comprenden:

1. Evaluar periódicamente la Red de Estaciones Agrometeorológicas a fin de salvaguardar la calidad de las observaciones y el correcto funcionamiento de los instrumentos.
2. Brindar la información generada de las estaciones Agrometeorológicas puestas en marcha.
3. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades técnicas en una frecuencia trimestral durante dieciocho (18) meses con especialistas de la institución.
4. Participar en reuniones de coordinación y visitas de inspección en campo, para establecer lugares de instalación de la Red de Estaciones Agro meteorológicas.
5. Asesorar en el establecimiento de un programa de operación y mantenimiento de la Red de Estaciones Agrometeorológicas.



**3.3** La responsabilidad del DRAP comprende:

1. Ser la unidad ejecutora del Proyecto.
2. Acreditar al personal de SENAMHI para el acceso a sus instalaciones.
3. Entregar a solicitud de SENAMHI la información necesaria que se requiera para la realización oportuna y eficiente de acciones en el marco de la presente carta de entendimiento.
4. Incorporar al SENAMHI en actividades de investigación y ejecución de estudios Agrometeorológicos.
5. Garantizar el financiamiento de todas las actividades, en que incurra la asesoría técnica, trabajo de campo, investigaciones y otras en que incurra SENAMHI como institución especializada.



**IV. RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES**

Al término de las investigaciones y/o estudios serán difundidos los resultados a través de los medios informativos que las partes acuerden:

Las investigaciones y/o estudios constituyen propiedad intelectual de DRAP y del SENAMHI.

**V. TÉRMINO DEL CARTA DE ENTENDIMIENTO**

El incumplimiento por alguna de las partes de los términos de esta Carta de Entendimiento, será causal de la terminación del mismo, para lo cual cualquiera de las partes comunicará su decisión por escrito y en un lapso de dos (02) meses se dará por finalizado la presente Carta de Entendimiento.

Estando de acuerdo con el contenido de la presente Carta de Entendimiento, las partes lo suscriben, en la ciudad de Lima, a los 26 del mes de agosto del dos mil quince.



DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Msc. Mario Eduardo Laberry Saavedra  
DIRECTOR REGIONAL  
-----  
**Ing. MARIO E. LARRABERY SAAVEDRA**  
Director Regional de Agricultura-Piura  
Gobierno Regional de Piura



Ing. AMELIA YSABEL DÍAZ PABLÓ  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e  
Hidrología del Perú

Nota: Que Existiendo un error en el apellido paterno se procede a Subsanan el error con el Sello Institucional.

